



ORDENANZA Nº 37/90

VISTO: La situación financiera del Municipio, y la necesidad de continuar con el Plan de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: -Que una fuente de financiamiento, permitiría solucionar ésta emergencia.-

-Que dicho financiamiento lo posibilitaría el Banco de la Provincia del Chubut, al otorgar un adelanto en la Cuenta corriente de la Corporación Municipal.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se autoriza al Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Banco de la Provincia del Chubut, la suma de A 160.000.000 - (Australes ciento sesenta) Millones), como adelanto en Cuenta Corriente Nº 1.500001/L, con destino al pago de obligaciones provenientes al Plan de Obras Públicas, a cancelar con retenciones sobre transferencias de las Coparticipaciones Federales.-

ARTICULO 2º: Se faculta al Banco de la Provincia del Chubut, a retener los montos necesarios, hasta cubrir la obligación de las Coparticipaciones Federales, que por Ley correspondan al Municipio.-

ARTICULO 3º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA

EDUARDO DE BJERRING
PRESIDENTE del HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Trevelin, el 05 de Septiembre de 1990, y Registrada bajo Acta Nº 267.-